



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

ORDENANZA MUNICIPAL N° 03-2025-MDNC.

Nueva Cajamarca, 24 de febrero 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA:

POR CUANTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 04-2025 de fecha 24.02.25; el Oficio N° 007-2025-MIMP/AURORA-CEM-COM-NUEVA CAJAMARCA-RIOJA; el Informe Técnico N° 001-2025-GDS/MDNC de fecha 04 de febrero 2025; el Informe Legal N° 089-2025-OAJ/MDNC de fecha 12 de febrero 2025 sobre modificar el Artículo 2° de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2019 MDNC de fecha 11 de marzo del 2019, que CREA LA INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACION PARA LA PREVENCIÓN, SANCION Y ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE NUEVA CAJAMARCA y;

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú declara en su artículo 1° que la persona humana y el respecto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del estado, y en el inciso 2 del artículo 2° garantiza que toda persona tiene derecho a la igualdad y que nadie debe ser discriminado por motivo del origen raza, sexo, idioma, religión, condición económica o de cualquier otra índole.

Que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, donde la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico – teniendo en cuenta el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que la Ley N° 28893, Ley de igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, establece un régimen legal que garantiza tanto a mujeres como hombres el pleno ejercicio de sus derechos constitucionales a la igualdad dignidad, bienestar, autonomía y libertad de desarrollo impidiendo la discriminación en todas las esferas de su vida pública y privada.

Que en este contexto mediante Ley N° 30364-Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, se creó el Sistema Nacional para la Prevención Sanción y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, el mismo que esta integrado por la Comisión Multisectorial de Alto Nivel y las Instancias regionales, provinciales y distritales de concertación para erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, conforme a su artículo 34.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

Oficio N°007-2025-MIMP/AURORA-CEM-COM-NUEVA CAJAMARCA-RIOJA, de fecha 08 de enero del 2025, la Coordinadora CEM Comisaría PNP Nueva Cajamarca, Ps. G. Aracelly Mendoza Castro, emite oficio dirigido al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, mediante el cual, solicita modificar la Ordenanza Municipal N°06-2019-MDNC, que crea la Instancia Distrital de Concertación para la Prevención, Sanción y Erradicación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de Nueva Cajamarca, ya que resulta esencial incluir nuevas instituciones que sumen y articulen esfuerzos para la prevención de la violencia en el distrito de Nueva Cajamarca, cuyas instituciones son las siguientes:

- Centro de Salud Mental Comunitario de Nueva Cajamarca
- Institución Educativa Secundaria Manuel Fidencio Hidalgo Flores
- Institución Educativa Secundaria Los Olivos
- Institución Educativa Secundaria José Carlos Mariátegui – Naranjillo
- CUNA MAS Nueva Cajamarca
- UGEL Rioja
- Programa Juntos Nueva Cajamarca

Informe Técnico N°001-2025-GDS/MDNC, de fecha 04 de febrero del 2025, el Gerente de Desarrollo Social – Lic. José E. Tarrillo Carrasco, emite informe dirigido al Gerente Municipal – MDNC- Econ. Gilmer Cruz Campoverde, mediante el cual, opina favorablemente, respecto a la modificación de la Ordenanza Municipal N°06-2019-MDNC, que crea la Instancia Distrital de Concertación para la Prevención, Sanción y Erradicación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de Nueva Cajamarca.

Informe Legal N° 089-2025-OGAJ/MDNC, de fecha 12 de febrero 2025, que señala: Resulta viable jurídicamente, **MODIFICAR el artículo 2° de la ORDENANZA MUNICIPAL N°06-2019-MDNC**, de fecha 11 de marzo del 2019, **QUE CREA LA INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE NUEVA CAJAMARCA (...).**

Que en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR EN EL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA.

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la modificación **el artículo 2° de la ORDENANZA MUNICIPAL N°06-2019-MDNC**, de fecha 11 de marzo del 2019, **QUE CREA LA INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE NUEVA CAJAMARCA.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

DICE:

ARTÍCULO 2.- CRÉASE la Instancia Distrital de Concertación la misma que estará a cargo de las siguientes instituciones y representantes:

- La Municipalidad Distrital, quien la preside el cargo es indelegable, bajo responsabilidad.
- La Sub Prefectura Distrital.
- El Comisario PNP.
- Municipalidad del centro poblado Naranjillo.
- Municipalidad del centro poblado de San Juan de Rio Soritor.
- Ronda Campesina Distrital.
- Representante del Poder Judicial, quien es designado por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de San Martín.
- Representante del Ministerio Publico, quien es designado por la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores de la jurisdicción.
- Directora del Hospital Rural
- Director de la IE N°00614
- Director de la IE N°00903 San Juan Bautista
- Presidente de la Cámara de Comercio
- Presidente de la Comisión de la Mujer de la Municipalidad Distrital de NC.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 2.- CRÉASE la Instancia Distrital de Concertación la misma que estará a cargo de las siguientes instituciones y representantes:

- La Municipalidad Distrital, quien la preside. El cargo es indelegable, bajo responsabilidad.
- La Sub Prefectura Distrital.
- El Comisario PNP
- Municipalidad del centro poblado Naranjillo
- Municipalidad del centro poblado de San Juan de Rio Soritor
- Ronda Campesina Distrital
- Representante del Poder Judicial, quien es designado por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de San Martín.
- Representante del Ministerio Publico, quien es designado por la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores de la jurisdicción.
- Directora del Hospital Rural
- Director de la IE N°00614
- Director de la IE N°00903 San Juan Bautista
- Presidente de la Cámara de Comercio
- Presidente de la Comisión de la Mujer de la Municipalidad Distrital de NC.
- Centro de Salud Mental Comunitario de Nueva Cajamarca
- Institución Educativa Secundaria Manuel Fidencio Hidalgo Flores
- Institución Educativa Secundaria Los Olivos
- Institución Educativa Secundaria José Carlos Mariátegui - Naranjillo
- CUNA MAS Nueva Cajamarca
- Programa Juntos Nueva Cajamarca



• Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

• Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca... ¡Siempre Adelante!

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente modificación de la Ordenanza, a la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad distrital de Nueva Cajamarca, conforme al ámbito de sus competencias.

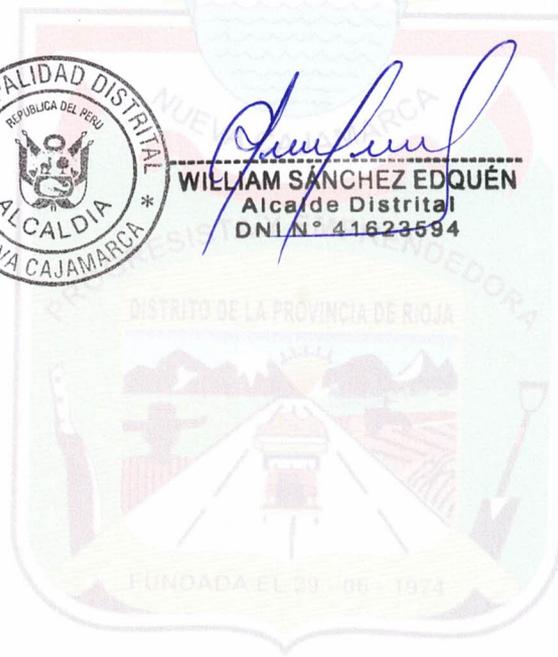
ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación de la presente Ordenanza; y, a la Oficina de Tecnología e Informática, la publicación de la presente Ordenanza en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de Nueva Cajamarca (www.nuevacajamarca.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



William Sánchez Edquén
WILLIAM SANCHEZ EDQUÉN
Alcalde Distrital
DNI N° 41623594



• Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

• Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397